


DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	--------------	---



10 JUN 2021

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -21

- 318 - 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA AL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y PROVINCIAL INCORPORA AL PLAN DE VACUNACIÓN TRABAJADORES MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

DNU 260/ 20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud en razón del COVID 19 .

Dnu 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid 19

Constitución de la Provincia de Río Negro

Decreto 01/ 20 de la Provincia de Río Negro: declaración estado de alerta sanitaria. Boletín oficial RN 5860


Carta Orgánica Municipal

Resolución 755-I 20 : Prohibir a partir de 19 de marzo de 2020 hasta 31 de marzo de 2020 inclusive toda actividad en bares, cervecerías y afines a partir de las 20 hs.

Resolución 679-I-20 : Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche en orden a la situación existente con el COVID 19 (Nuevo Coronavirus), en los términos de el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 723-I-20 Suspender la actividad turística en la concepción del Cerro Campanario, restringiendo el ingreso de visitantes tanto nacionales como extranjeros a partir del 17 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020

“2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil”

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	--------------	--



Resolución 811-I-20: reglamentar el alcance del artículo 6º, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020

Resolución 815-I-20 Horarios comercios exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio, autorizados mediante resolución 811-I-20


Resolución 816-I-20 Gratuidad del servicio de transporte urbano de pasajeros para determinados sujetos

Comunicación N.º 1066 Comunica al Ministerio de Salud de la Nación Incorpore al Plan vacunatorio Nacional a trabajadores de Comercio y TUP

Nota n.º 104/ 2021 de Concejal Marcelo Casas a Ejecutivo Municipal 10/5/21 solicitando realice las gestiones necesarias para la priorización de empleadas y empleados municipales en el plan de vacunación.

FUNDAMENTOS

Considerando la gravedad de la Emergencia Pública Sanitaria Nacional a la que nos enfrentamos, que fuera también reflejada por nuestra Provincia de Río Negro a través de los decretos 01/20 y 236/20 en donde se declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial y se establece el Estado de Alerta Sanitaria respectivamente, y habida cuenta de que el poder Ejecutivo Nacional declaró el aislamiento social preventivo y obligatorio a través del DNU 297/20 y considerando que la situación epidemiológica persiste y así persiste el riesgo para la población y ese riesgo ha llevado a tomar medidas regional y localmente en pos del cuidado, pero también así, garantizar acceso al derecho y a los servicios básicos, responsabilidad del municipio, por lo cual muchas trabajadoras y trabajadores municipales se ven en permanente exposición para poder cumplir con sus tareas y generar las condiciones de funcionamiento de la ciudad, vemos necesario y urgente arbitrar ante quien corresponda, que, particularmente, los 700 trabajadoras y trabajadores municipales que se encuentran realizando tareas de


DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	--------------	---



servicio en las calles y de atención al público, sean tenidos en cuenta para ser priorizados en el plan de vacunación.

Debemos tener en cuenta que el 29 de diciembre de 2020, comenzó en nuestra República el Plan de vacunación contra Covid-19 y es de público conocimiento que entre ese momento y el actual, el sistema de salud se ha visto colapsado. Nuestra ciudad no ha sido la excepción y permanentemente vemos los comunicados acerca del aumento de contagios, las cifras de los fallecimientos y la escasez de camas de terapia intensiva. Todo lo mencionado indica que es indispensable considerar la vacunación como medida de cuidado urgente para los trabajadores y trabajadoras municipales que se encuentran en sus puestos y han desarrollado sus tareas desde el primer momento y a lo largo de toda la crisis. En su constante acciona deben relacionarse permanentemente con la población, que los convierte de hecho en esenciales, ya que su actividad y presencialidad impide que la ciudad colapse en todos sus aspectos, deben ser protegidos para garantizar esta continuidad y además protegiéndolos a ellos también se disminuiría la posible circulación del virus de la cual en caso de enfermar y debido a sus mismas tareas serían potenciales transmisores. Las trabajadoras y trabajadores que solicitamos se prioricen en el esquema, llevan adelante trabajos en los cuales no es posible el aislamiento, y hemos visto que a pesar de los protocolos y las medidas tomadas los contagios aumentan, siendo ellos entre los más expuestos, por lo cual es dado concluir en que es imprescindible sean vacunados cuanto antes.

Por todo lo expuesto entendemos que es tan pertinente como urgente incluir a las trabajadoras y trabajadores municipales de San Carlos de Bariloche, en especial a quienes realizan tareas en modo presencial, con atención al público o su obligación les imponga recorridos por la ciudad, sean incluidos como grupo prioritario en el Plan de vacunación contra Covid-19.

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	--------------	--



AUTOR/A: Marcelo Casas, Roxana Ferreyra, Julieta Wallace (FDT)

MARCELO CASAS
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADOR: Silvia Devalle

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se solicita al Ministerio de Salud de La Nación incorpore al Plan de vacunación Nacional a las trabajadoras y trabajadores municipales de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) Se solicita al Ministerio de salud de la Provincia de Río Negro lleve adelante toda aquella gestión necesaria para incluir cuanto antes a los trabajadores y trabajadoras municipales de San Carlos de Bariloche en el plan de Vacunación contra Covid-19
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.